

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13228 ALICANTE

Edicto

Procedimiento: Concurso Abreviado - 000223/2009-J.

D. Virgino Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de referencia seguido contra Elipse Fontanería, S.L., con C.I.F. n.º B-53858726, el día de la fecha, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es la que sigue:

Parte Dispositiva

1.-Se declara concluso el concurso de acreedores de Elipse Fontanería, S.L., con C.I.F. n.º B-53858726, el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2.-Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3.-Se acuerda la disolución de Elipse Fontanería, S.L., decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la provincia.

4.-Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 16/02/2011.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Itmo/a. Sr./a D/Dña Rafael Fuentes Devesa, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe.

Firma del Magistrado-Juez. Firma del Secretario

Y para que conste se extiende el presente.

Alicante, 1 de abril de 2011.- El Secretario.

ID: A110026001-1